

MAB - EHR - B000181063

Oficio No. 4.4.1.1.-15

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2018.

Mtro. Mario Emilio Gutiérrez Caballero.
Director General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria
Secretaría de Economía
P r e s e n t e

Hago referencia al anteproyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-SCT-2-087-2017, que establece los tiempos de conducción y pausas para conductores de los servicios de Autotransporte Federal.

Al respecto remito respuesta con Oficio número 4.4.-317 al comentario emitido a través de la plataforma web de COFEMER SIMIR por el C. Gabriel Lozano el pasado 13 de marzo de 2018 a las 13:47 horas.

Lo anterior a fin de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con el propósito de integrar la referida respuesta dentro del proceso de Manifestación de Impacto Regulatorio.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e


Lic. Eduardo Bravo Cervantes.
Director de Planeación y Control



C.c.p.- Dr. José Valente Aguilar Zinser, Director General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte.- Presente
Mtro. Carlo Emmanuel Benítez Ojeda, Directro General Adjunto de Operación.- Presente.



Ciudad de México, a 20 de marzo 2018.

C. Gabriel Lozano
Particular
Presente

En relación a su comentario de fecha 13 de marzo del presente, donde remite sus observaciones sobre el Proyecto de NOM-087-SCT-2-2017 Que establece los tiempos de conducción y pausas para conductores de los servicios de autotransporte federal, publicado en el DOF en fecha 7 de junio 2017, por este conducto me permito remitir respuesta:

Comentario	Respuesta
<p>Buena tarde, yo represento una compañía que se dedica a la transportación de carga y actualmente contamos con un aplicativo celular que lleva la contabilidad de ruta de nuestros operadores, por lo que se nos facilitaría agregar las regulaciones contenidas en la NOM-087-SCT-2-2017 para desarrollar nuestra propia Bitácora Electrónica... La pregunta es si podemos realizar esto por nuestra cuenta?, o requeriremos de algún registro en particular?... o se tiene pensado que la bitácora electrónica sea desarrollada por entidades oficiales y los transportistas tengamos que adquirir ese desarrollo (como es el caso en EEUU). Gracias por su atención.</p>	<p>NO SE ACEPTA</p> <p>La NOM-087-SCT-2-2017, permite que sea llevado a cabo en un medio electrónico, para lo cual deberá cumplir con los contenidos requeridos en el artículo 83 del Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal y el numeral 4.2 de la NORMA Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017. Estas definiciones fueron incluidas en el Proyecto de NOM-087-SCT-2-2017 en los numerales 3.1 y 4.3.</p>

Atentamente


José Valente Aguilar Zinser
Director General

- Mtro. Rodrigo Ramírez Reyes. - Oficial Mayor. - Presente
- Mtro. José Alberto Reyes Fernández. - Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. - Presente
- Carlo Emmanuel Benítez Ojeda. - Director General Adjunto de Operación. - Para su conocimiento. - Presente
- Eduardo Bravo Cervantes. - Director de Planeación y Control. - Presente
- Yessica Arlene Chaparro González. - Directora Médica. - Para su conocimiento. - Presente
- Fátima del Rosario Guzmán Pinedo. - Subdirectora de Investigación de Accidentes y Exámenes Médicos en Operación. -Presente

JVAZ/YACG/FRGP/CVH

